



COMUNICADO DE PRENSA

Sala admite a trámite hábeas corpus presentado a favor de personas en cuarentena

La Sala de lo Constitucional admitió a trámite hoy el hábeas corpus 133-2020 a favor de 56 personas aisladas en cuarentena, en la Segunda Brigada de la Fuerza Armada salvadoreña, para evitar el riesgo de contagio de la enfermedad **COVID-19**, según se afirma en la solicitud presentada ayer.

El hábeas corpus es con la finalidad de asegurar las condiciones de salud de las personas en cuarentena, pues de acuerdo al peticionario habrían sido aislados sin acceso a agua, alimentos e implementos de higiene personal.

La cuarentena decretada por el Órgano Ejecutivo se mantiene, pero se ordena como medida cautelar que se garantice a las personas un trato digno y que se suministren alimentos, agua potable, tanto para ingerir como para su higiene personal y, en caso de ser necesario, se les proporcione atención médica, lo cual deberá ser garantizado por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Esta medida cautelar podrá ajustarse conforme a la información que se reciba durante la tramitación del proceso constitucional.

La Sala de lo Constitucional aclara en su resolución que son las autoridades sanitarias las que deben adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19 y decidir en principio la forma en que debe cumplirse la cuarentena, siempre respetando el derecho de integridad personal de los afectados y considerando los lineamientos de los organismos internacionales de salud competentes.

Las autoridades demandadas deberán rendir informe sobre las vulneraciones alegadas después que sean notificados de esta resolución por el juez ejecutor designado, labor encomendada en este caso a un juez de paz, quien además inspeccionará las condiciones en que se encuentran las personas aisladas y en cuarentena recabará toda la información necesaria para resolver sobre la solicitud planteada.

La resolución fue firmada por unanimidad por los magistrados propietarios del tribunal, magistrados José Óscar Armando Pineda Navas, Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y magistrada Marina de Jesús Marengo de Torrento.

San Salvador 13 de marzo de 2020

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas



@CorteSupremaSv